



ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 15 de junio de 2019.
- 2º).- Conocimiento de la composición de Grupos Políticos y sus Portavoces.
- 3º).- Conocimiento de nombramientos de Tenientes de Alcalde
- 4º).- Conocimiento del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 5º).- Conocimiento de las Delegaciones Específicas a los Concejales de la Corporación.
- 6º).- Conocimiento de la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- 7º).- Propuesta de fijación de periodicidad de las sesiones del Pleno.
- 8º).- Propuesta de Creación de Comisiones Informativas.
- 9º).- Propuesta de nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.
- 10º). Propuesta de la Alcaldía para las retribuciones de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.
- 11º). Propuesta de la Alcaldía para las asignaciones a grupos políticos y asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas.

Becerril de la Sierra, a 1 de julio de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Herrero Márquez

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA OCHO
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

ASISTENTES:

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Antonio Herrero Márquez.
Doña María Antonia Hidalgo Alcalá.
Doña Manuela Jiménez Barroso.
Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Popular (PP):

Don José Luis Martín González.
Doña Gema Moreno Martín.

Concejales de Alternativa Independiente por Becerril (AIBE):

Don Santiago Luis Gracia Serra.
Doña María Angeles Navas López.

Concejales de Unión de Ciudadanos Independientes (UCIN):

Doña María Encarnación Sanz Martín.
Don Julián López Guillen.

Concejales de VOX (VOX):

Don José Luis Cortijo Martín.

Concejales del Partido Izquierda Unida Podemos:

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Concejales del Partido de Ciudadanos (Cs):

Doña Estefanía Jiménez López.

Concejales que han excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas y cinco minutos del día ocho de julio del año dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.



Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNADO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.-

Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de junio de 2019 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son doce, de los trece que componen el Pleno, cuatro (4) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de las Concejales/as del grupo Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), dos (2) de las Concejales/as del grupo Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril (UCIN), uno (1) del Concejal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril (IU-Podemos) y uno (1) de la Concejala del partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Becerril (Cs), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

Se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Político Municipal de VOX de Becerril de la Sierra, don José Luis Cortijo Martín.

2º).- CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1439, que literalmente transcrita dice: “De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la constitución de grupos políticos y designación de sus portavoces, a la vista de la información recibida en las dependencias



municipales, se constituyen como Grupos Políticos en la Corporación los siguientes:

- Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Becerril de la Sierra (PSOE), formado por cuatro Concejales/as.
- Grupo Político Municipal del Partido Popular de Becerril de la Sierra (PP), formado por dos Concejales/as.
- Grupo Político Municipal de Ciudadanos de Becerril de la Sierra, (Cs), formado por una Concejala.
- Grupo Político Municipal del Partido Izquierda Unidas Podemos de Becerril de la Sierra, formado por un Concejal.
- Grupo Político Municipal de Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), formado por dos Concejales/as.
- Grupo Político Municipal de VOX de Becerril de la Sierra (VOX), formado por un Concejal.
- Grupo Político Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril de la Sierra (UCIN), formado por dos Concejales/as.

Quedando designados y nombrados Portavoces y Suplentes de los siete Grupos Políticos Municipales existentes en el Ayuntamiento, a los siguientes Concejales y miembros de la Corporación:

Por el Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Becerril de la Sierra (PSOE) se designa como Portavoz a doña María Antonia Hidalgo Alcalá y como suplente a don Francisco Belda Herrera.

Por el Grupo Político Municipal del Partido Popular de Becerril de la Sierra (PP), se designa como Portavoz a don José Luis Martín González y como suplente a doña Gema Moreno Martín.

Por el Grupo Político Municipal de Ciudadanos de Becerril de la Sierra, (Cs), se designa como Portavoz a su única representante doña Estefanía Jiménez López.

Por el Grupo Político Municipal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril de la Sierra, se designa como Portavoz a su único representante don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Por el Grupo Político Municipal de Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), se designa como Portavoz a doña María Angeles Navas López y como suplente a don Santiago Luis Gracia Serra.

Por el Grupo Político Municipal de VOX de Becerril de la Sierra (VOX), se designa como Portavoz a su único representante don José Luis Cortijo Martín.

Por el Grupo Político Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril de la Sierra (UCIN), se designa como Portavoz a doña María Encarnación Sanz Martín y como



suplente don Julián López Guillen”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento de los Grupos Políticos de la Corporación, así como de sus Portavoces y sus Suplentes.

3º).- CONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1437, que literalmente transcrita dice: "En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local actualmente vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 38, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tengo a bien designar y nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, para la sustitución de mis funciones en los casos de vacantes ausencia o enfermedad a los siguientes Concejales/as:

- Primer Teniente Alcalde, Don Francisco Belda Herrera.
- Segunda Teniente Alcalde, Doña María Antonia Hidalgo Alcalá.
- Tercera Teniente Alcalde, Doña Manuela Jiménez Barroso.

Notifíquese la presente resolución a los interesados/as, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación anteriormente indicada y el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento del nombramiento de los Tenientes/Alcaldes del Ayuntamiento, para la sustitución de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde.



4).- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1436, que literalmente transcrita dice: "En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local actualmente vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 38, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tengo a bien nombrar integrantes de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

- Don Francisco Belda Herrera.
- Doña María Antonia Hidalgo Alcalá.
- Doña Manuela Jiménez Barroso.
- Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Notifíquese la presente resolución a los interesados/ as, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación anteriormente indicada y en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento del nombramiento de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

5).- CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1476, que literalmente transcrita dice: “Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 21.3; 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Razones de oportunidad,



conveniencia y eficacia en aras de una mejora de agilización de los servicios, salvo las Áreas de Sanidad, Transportes, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Recursos Humanos, Personal, Protección Civil, Policía, Turismo y Desarrollo Local, que serán asumidas por la Alcaldía, aconsejan delegar las atribuciones en las siguientes materias y Sres. Concejales que se indican:

1.- Concejales delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Municipales (agua, alumbrado, basura), Parques, Jardines, Infraestructuras, Mantenimiento y Conservación de Edificios, don Francisco Belda Herrera.

2.- Concejales delegada de Hacienda, Servicios Sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Familia, Juventud, Consumo, Comercio e Industria, doña María Antonia Hidalgo Alcalá.

3.- Concejales delegada de Deportes, Educación, Cultura, Fiestas, Agricultura, Ganadería y Protección animal, Doña Manuela Jiménez Barroso.

Las Delegaciones comprenderán las materias expresadas que incluirán aquellas facultades que sean precisas para gestionar las mismas, quedando excluidas las facultades de revisión de los actos administrativos dictados frente a terceros.

De igual forma la Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

La presente Delegación de funciones se lleva a cabo de acuerdo con lo preceptuado en la legislación anteriormente indicada y en relación con los artículos 43.3, 44, 45, 120, 121 del antes citado Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y los artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal.

Notifíquese la presente delegación de funciones a los interesados/as, publíquese en el



Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del tan repetido Reglamento, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento de las Delegaciones Específicas realizadas a los Concejales/as de la Corporación.

6º).- CONOCIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1476, que literalmente transcrita dice: “Aprobada la Primera Comisión de Gobierno, por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión correspondiente al día 7 de septiembre de 1989 y visto el resultado satisfactorio que su creación supuso para el buen funcionamiento y gestión de los servicios administrativos del Ayuntamiento y ratificada su necesidad por el propio Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2015.

Vista la obligatoriedad de su constitución, tal como establece el artículo 20.1,b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la facultad que la Alcaldía, tiene atribuida por Ley, de delegar determinadas atribuciones, conforme a lo establecido en los artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Razones de transparencia, conveniencia y eficacia, aconsejan delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

En cuanto a su funcionamiento, se regirá por lo establecido en el artículo 46 y s/s de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los articulo



112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 34 y 44 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se celebrarán Juntas de Gobierno cada mes, coincidiendo con el primer lunes de cada mes a las diez (10.00) horas, si fuera festivo o inhábil, se trasladará su celebración al inmediato posterior.

El Orden del Día se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 44 a 50 del Reglamento Orgánico Municipal y en lo no previsto por lo establecido en el artículo 82.1 y s/s del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en adelante R. O. F. La Convoca y Preside el Alcalde conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4, del R. O. F. En cuanto a las Actas se regirán por lo establecido en el artículo 202 y su publicidad por el artículo 196 del R. O. F.

En cuanto a su composición se regirá por lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal”.

El Pleno se da por enterado y toma conocimiento de la Delegación de competencias o atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

7º).- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1438, que literalmente transcrito dice: “En armonía con lo dispuesto en los artículos 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 44 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno del Ayuntamiento celebrar una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el último jueves de mes a las dieciocho (18,00) horas, en horario de invierno y a las veinte (20,00) horas en horario de verano, si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días. Celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 25 de julio del corriente año 2019.

Respecto a las Sesiones Extraordinarias se celebrarán, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación”.



Iniciado el turno de debate, toma la palabra, don José Luis Martín González, Portavoz del Partido Popular, manifestando que por motivos de trabajo lo lógico sería que se celebrarán los Plenos, tanto en invierno como en verano a las veinte horas.

Seguidamente, toma la palabra, don José Luís Cortijo Martín, Concejal de Vox, manifestando que el antes de las veinte horas no puede llegar a los Plenos.

Exponen su parecer varios concejales a la vez, tomando la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en base a las manifestaciones realizadas por los diversos grupos que integran la Corporación, la propuesta final que se plantea para su aprobación, si procede, por el Pleno, es la de establecer y celebrar los Plenos los últimos jueves de mes, cada dos meses, tanto en horario de invierno como de verano, a las 20,00 horas, celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 25 de julio del corriente año 2019.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cuatro (4) de los Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de las Concejales/as del grupo Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), dos (2) de las Concejales/as del grupo Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril (UCIN), uno (1) del Concejal del Partido VOX de Becerril (VOX), uno (1) del Concejal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril (IU-Podemos) y uno (1) de la Concejala del partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Becerril (Cs), acordó:

Primero.- Celebrar una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el último jueves de mes, a las veinte (20,00) horas, si fuera festivo el día, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días, celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 25 de julio del corriente año 2019, a las 20,00 horas

Segundo.- Celebrar Sesiones Extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.

8º).- PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1477, que literalmente transcrito



dice: “Teniendo en cuenta lo establecido en la Legislación actualmente vigente y en especial lo dispuesto en el artículo 20.1,c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 26 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, artículos 37 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistas las necesidades administrativas que el Ayuntamiento tiene y el diagrama de gestión que para la presente legislatura se propone llevar a cabo el equipo de Gobierno Municipal, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión obligatoria Informativa Especial de Cuentas, que atiende, además, los asuntos de Hacienda.

- Comisión Informativa de Personal, Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Parques y Jardines, Juventud, Educación, Cultura y Peticiones.

Dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, esto no impedirá que puedan constituirse en su momento, Comisiones Informativas Especiales, para tratar algún asunto concreto de especial trascendencia para los intereses municipales.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cuatro (4) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de las Concejales/as del grupo Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), dos (2) de las Concejales/as del grupo Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril (UCIN), uno (1) del Concejal del Partido VOX de Becerril (VOX), uno (1) del Concejal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril (IU-Podemos) y uno (1) de la Concejala del partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Becerril (Cs), acordó :



PRIMERO.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

A).- Comisión obligatoria Informativa Especial de Cuentas, que atiende, además, los asuntos de Hacienda.

B).- Comisión Informativa de Personal, Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Parques y Jardines, Juventud, Educación, Cultura y Peticiones.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Permanente obligatoria Especial de Cuentas, que atiende, además, los asuntos de Hacienda, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales representantes de los siete Grupo municipales:

1º).- Vocales del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Becerril de la Sierra (PSOE), titular: doña María Antonia Hidalgo Alcalá, suplente: don Francisco Belda Herrera.

2º).- Vocales del Grupo Político Municipal del Partido Popular de Becerril de la Sierra (PP), titular: don José Luis Martín González, suplente: doña Gema Moreno Martín.

3º).- Vocales del Grupo Político Municipal de Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), titular: doña María Angeles Navas López, suplente: don Santiago Luis Gracia Serra.

4º).- Vocales del Grupo Político Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril de la Sierra (UCIN), titular: doña María Encarnación Sanz Martín, suplente: don Julián López Guillen

5º).- Vocales del Grupo Político Municipal de VOX de Becerril de la Sierra (VOX), titular y suplente: su único representante, don José Luis Cortijo Martín.

6º).- Vocales del Grupo Político Municipal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril de la Sierra, titular y suplente, su único representante don Casiano Antonio Hernández Hernández.

7º).- Vocales del grupo Político Municipal de Ciudadanos de Becerril de la Sierra, (Cs), titular y suplente, su única representante, doña Estefanía Jiménez López.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- La Comisión Informativa Permanente de Personal, Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Parques y Jardines, Juventud, Educación, Cultura y Peticiones, estará integrada por los siguientes miembros:



- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales representantes de los siete Grupo municipales:

1º).- Vocales del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Becerril de la Sierra (PSOE), titular: don Francisco Belda Herrera, suplente: doña María Antonia Hidalgo Alcalá.

2º).- Vocales del Grupo Político Municipal del Partido Popular de Becerril de la Sierra (PP), titular: doña Gema Moreno Martín, suplente: don José Luis Martín González.

3º).- Vocales del Grupo Político Municipal de Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), titular: don Santiago Luis Gracia Serra, suplente: doña María Angeles Navas López.

4º).- Vocales del Grupo Político Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril de la Sierra (UCIN), titular: doña María Encarnación Sanz Martín, suplente: don Julián López Guillen

5º).- Vocales del Grupo Político Municipal de VOX de Becerril de la Sierra (VOX), titular y suplente: su único representante, don José Luis Cortijo Martín.

6º).- Vocales del Grupo Político Municipal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril de la Sierra, titular y suplente, su único representante don Casiano Antonio Hernández Hernández.

7º).- Vocales del grupo Político Municipal de Ciudadanos de Becerril de la Sierra, (Cs), titular y suplente, su única representante, doña Estefanía Jiménez López.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes creadas tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, esto no impedirá que puedan constituirse en su momento, Comisiones Informativas Especiales, para tratar algún asunto concreto de especial trascendencia para los intereses municipales. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



9).- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1478, que literalmente transcrita dice: “Visto que nuestro Ayuntamiento como es público y notorio forma parte de varios órganos colegiados, como las Mancomunidades del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, la de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, que en esta última, la Junta de la Mancomunidad, está compuesta por dos vocales de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se hace necesario nombrar dos representantes o vocales de nuestro Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, siendo uno nato por su condición de Concejal de Servicios Sociales. De igual forma se hace necesario el nombramiento de un representante y suplente del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Noroeste, de la que nuestro Ayuntamiento forma parte. Asimismo se hace necesario el nombramiento de un representante y suplente en los siguientes órganos colegiados:

- Parque Nacional Sierra del Guadarrama.
- Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”.
- En el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez.
- En Juntas de Compensación.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe el nombramiento de los representantes y suplentes del Ayuntamiento en los siguientes en órganos colegiados:

- Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y a doña María Antonia Hidalgo Alcalá, Concejal de Servicios Sociales.

- Mancomunidad del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a don Francisco Belda Herrera.

- Parque Nacional Sierra del Guadarrama, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a don Francisco Belda Herrera.

- Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a doña María Antonia Hidalgo Alcalá.

- En el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez, a doña Manuela Jiménez Barroso y como suplente a doña María Antonia Hidalgo Alcalá.

- En Juntas de Compensación, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a



don Francisco Belda Herrera”.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cuatro (4) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de las Concejales/as del grupo Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), dos (2) de las Concejales/as del grupo Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril (UCIN), uno (1) del Concejal del Partido VOX de Becerril (VOX), uno (1) del Concejal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril (IU-Podemos) y uno (1) de la Concejala del partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Becerril (Cs), acordó: nombrar como representantes y suplentes en los órganos colegiados de los que forma parte el Ayuntamiento a los siguientes miembros del Pleno:

- Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y a doña María Antonia Hidalgo Alcalá, Concejala de Servicios Sociales.

- Mancomunidad del Noroeste para la prestación de servicios de gestión de residuos, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a don Francisco Belda Herrera.

-Parque Nacional Sierra del Guadarrama, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a don Francisco Belda Herrera.

- Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a doña María Antonia Hidalgo Alcalá.

- En el Colegio Público CEIPSO, Juan Ramón Jiménez, a doña Manuela Jiménez Barroso y como suplente a doña María Antonia Hidalgo Alcalá.

- En Juntas de Compensación, a don Antonio Herrero Márquez, Alcalde y como suplente a don Francisco Belda Herrera”.

10º). PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LAS RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, registrada de salida con el número 1486, que literalmente transcrito dice: “Visto lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre las



retribuciones de los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, cuando desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva o parcial.

Visto que en la anterior corporación los cargos con dedicación exclusiva fueron uno el de Alcaldía y tres con dedicación parcial, percibidos por las Concejales que desempeñaban funciones delegadas.

Visto que al Pleno le corresponde, a propuesta del Alcalde, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como la cuantía que corresponda a cada uno de ellos según su grado de responsabilidad, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar como cargo municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con Derecho a Retribución el siguiente:

- Alcalde-Presidente, don Antonio Herrero Márquez, una retribución mensual bruta de 2.950,00 Euros.

Segundo.- Declarar como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación parcial de media jornada laboral, equivalente a dieciocho horas semanales y con Derecho a Retribución las siguientes Concejalías de Gobierno del Ayuntamiento:

1.- Concejal delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales (agua, alumbrado, basura), Parques, Jardines, Infraestructuras, Mantenimiento y Conservación de Edificios, don Francisco Belda Herrera, con una dedicación mínima de un 40 por ciento de la jornada laboral y una retribución bruta mensual de 950,00 Euros.

2.- Concejal delegada de Hacienda, Servicios Sociales, Igualdad, Mujer, Mayores, Familia, Juventud, Consumo, Comercio e Industria, doña María Antonia Hidalgo Alcalá, con una dedicación mínima de un 80 por ciento de la jornada laboral y una retribución bruta mensual de 1.900,00 Euros.

3.- Concejal delegada de Deportes, Educación, Cultura, Agricultura, Ganadería y Protección animal, Doña Manuela Jiménez Barroso, con una dedicación mínima de un 80 por ciento de la jornada laboral y una retribución bruta mensual de 1.900,00 Euros.

Mencionadas retribuciones se incrementarán con dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo importe, siendo revisables dichas retribuciones, anualmente, coincidiendo con las revisiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos de los Ayuntamientos.

Tercero.- La percepción o cobro, no surtirán efectos hasta que la presenta propuesta sea aprobado por el Pleno.

Cuarto.- Infórmese por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario del Ayuntamiento sobre lo



interesado y evacuados que sean los informes déseme cuenta, para unir a su expediente y conocimiento del Pleno de la Corporación”.

Vistos los informes del Sr. Interventor y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que por estar incorporados y formar partes del expediente y no ser reiterativo, se dan por reproducido y de los que se desprende que la propuesta realizada es ajustada a derecho.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, don José Luis Martín González, Portavoz del Partido Popular, manifestando que no están conformes con las retribuciones propuestas; que están conformes con el detalle del Sr. Alcalde de bajarse el sueldo, que están conformes con el de Francisco Belda, pero que ve que han doblado las retribuciones del resto de los concejales.

Contesta el Sr. Alcalde, que el tema es el siguiente, que al hacer los cálculos, han considerado que la reducción con relación a lo que legalmente podrían cobrar, es de 45.000,00 euros anuales y de unos 115.000,00 Euros, en relación a otras legislaturas anteriores, que no es la cantidad lo importante, sino lo que por esa cantidad se hace. Que las dos concejales que proponen el 80% dedicación mínima, realmente van a ser al 100% porque así lo están haciendo ya, él cree que un sueldo de 1.500,00 euros limpios, que es lo que se queda finalmente, porque en la propuesta están hablando de sueldos brutos, que el Alcalde, se va a quedar alrededor de los 2.100,00 euros líquidos, que figura en los informes del Sr. Interventor, que insiste en que las concejales, aunque ponga y tengan una dedicación del 80% , realmente será de un 100%, y lo pueden comprobar porque están aquí todos los días y al final se las va a quedar en unos 1.500 euros líquidos.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de Alternativa Independiente por Becerril, doña María Ángeles Navas López, para manifestar que ellos tampoco están de acuerdo con la propuesta, que no entienden por qué se tiene que incrementar la partida de sueldos de la anterior legislatura a esta, cuando el número de miembros que van a cobrar es el mismo; que quieren mantener la partida de sueldos y no se vea incrementada, porque en este caso sí que está incrementada respecto a la anterior legislatura.

Contesta entonces el Sr. Alcalde, que la dice lo mismo al Portavoz del Partido Popular, que, lógicamente, si el Ayuntamiento quieren que funcione y que no se estanque ni se paralice, hay que trabajar; que el problema no es lo que se cobre en la media jornada, que tenían en la anterior legislatura, que media jornada da para lo que da. Que sí es verdad que han notado que hay deficiencias a la hora de trabajar y consideran que con todo lo que hay que hacer, es necesario aumentar la jornada para poder conseguir que el Ayuntamiento funcione. Que si quieren trabajar y hacer cosas para el pueblo y demás, tienen que tener una remuneración



lógicamente y están hablando de un 100% y no de un 50%. Que la jornada del 50% se queda coja y que lo que provocaría sería más paralización en los asuntos que nos afectan a todos, que con esta propuesta, nos quedaríamos como la etapa anterior y será volver a épocas anteriores sin atender a los vecinos y prestar adecuadamente los servicios para el beneficio de todos ellos, que ese es el motivo.

A continuación toma la palabra la Portavoz de Unión de Ciudadanos Independientes, doña Encarnación Sanz Martín, para manifestar que desde su grupo tampoco están de acuerdo. Que proponen una reducción de los salarios del equipo de gobierno de un 10%. Que han hecho una comparativa con otros municipios de la Sierra del Guadarrama y con más del doble de habitantes los salarios están más o menos equiparados. Insiste en que su propuesta es una reducción de un 10% con respecto a la anterior legislatura. Que ellos lo llevan en su programa electoral y quieren cumplir los objetivos de ese programa electoral.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Vox, don José Luis Cortijo Martín, para manifestar que tampoco está de acuerdo con esta propuesta, porque consideran que es esencial para el pueblo bajar el gasto político y que por eso no puede apoyarlo. Que no le parece de recibo que una jornada parcial sean casi 2.000,00 euros, aunque sean brutos. Que cree que está fuera de la lógica dentro del sector privado.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida Podemos, don Casiano Hernández, para manifestar que ellos siempre han defendido elevar a nivel general el salario mínimo interprofesional, que no cree que haya ningún exceso en esta propuesta. Que por ejemplo, en relación a la carta financiera que cumplen los diputados de Izquierda Unida, pero también Alcaldes y cargos políticos, hay que hablar en salarios netos porque el salario bruto no es el salario neto, porque el que se propone para el Sr. Alcalde es de 2.050,00 neto y desde ese punto de vista no lo pueden ver mal. Que lo que sería poco razonable es que el alcalde cobrase 1.500,00 euros y el Jefe de la Policía 2.500,00, o un peón igual que el Alcalde, que esas diferencias siempre existirán, que ellos no pueden defender nunca eso. Que si se trata de que se negocien porcentajes arriba o abajo, es cuestión de sentarse y que se reúnan los portavoces como se suele hacer, a veces, cuando hay matices que discutir porque no pueden salirse de los acuerdos, que tienen el visto bueno de los funcionarios del Estado. Que en cualquier caso, si no saliese aquí una votación a favor, lo que no se puede es paralizar la actividad municipal. Que ellos, en la anterior legislatura, cuando se hizo una propuesta por parte del Partido Popular, que había una situación un poco similar en el sentido de que tampoco tenía mayoría el Partido Popular y necesitaba a otros partidos, la propuesta se sacó adelante y él cree que tampoco difería mucho de la actual si ven los montantes globales y a lo mejor, de lo que están hablando es de pequeños matices. Que en el caso, por ejemplo, de la anterior Alcaldía, sí



que ganaba bastante más, que eran tres concejales a media jornada y el Alcalde a jornada completa; que aquí, ahora, están hablando de matices en cuanto los tanto por ciento. Que, lógicamente, si hay un concejal a media jornada con 700,00 euros netos para ocuparse de lo que se va a ocupar, que es de obras y servicios, entendiendo que va a ocuparse y que va a dedicar cuatro horas o más, que está seguro que más, pero que eso ya se irá viendo, no le parece excesivo. Que las dos concejalas, por un 80% que es casi una jornada completa, y, entendiendo, que al final, es probable, y si no ya lo irán viendo, que lo cumplirán. Que no ve un exceso los sueldos propuestos y cree que son matices que se deben aclarar. Que, piensa, y, también, propone que si hoy no se llega a un acuerdo, que haya una reunión de la junta de portavoces, si está dentro de la legalidad de lo que tendrá que informar el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, para que se maticen estas cosas.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Partido Ciudadanos, doña Estefanía Jiménez López, para manifestar que ella ha hecho muchos números. Que con la propuesta de la Alcaldía, que realmente consiste en 2.950 euros brutos mensuales para el Alcalde con dedicación exclusiva, y 2.375 euros mensuales para las concejalas si estuvieran en régimen de exclusividad. Como las concejalas van a tener una dedicación parcial, los sueldos se van reduciendo de manera proporcional, resultando que cobrarían 1.900 euros por el 80% de dedicación y el concejal del 40% 950 euros. Que esta partida, en global, asciende a 107.800,00 euros y en la anterior legislatura era de 87.000,00 euros. Que es cierto que con la propuesta el Alcalde se ha rebajado el sueldo con respecto al anterior y ha pasado de cobrar de 45.000 a 41.300 euros, se ha bajado 3.700 euros brutos anuales y entienden que esta bajada es más simbólica que otra cosa, mientras que por el contrario se está aumentando el salario de los concejales que pasan de cobrar 2.000,00 a 2.375,00 euros por lo que aumenta 15.575,00 anuales los tres concejales. Que llegados a este punto cree que es muy importante y significativo destacar cual era la postura que mantenía el PSOE cuando estaba en la oposición, que si se retrotraen al pleno de fecha 8 de junio de 2015, se encuentran con que el Partido Socialista, en lo que se refería al sueldo del Alcalde, votó a favor de la propuesta del grupo Se Puede Becerril, que sugería un sueldo de Alcaldía proporcional al número de habitantes para poblaciones entre 5.000 y 10.000 habitantes, de 45.000,00 euros brutos, es decir, que les parecía adecuado un sueldo de 23.850,00 euros. Que en cuanto al sueldo de los concejales sugería entre 600 y 700 euros mensuales por media jornada, es decir, 1.400 mensuales para aquellos concejales con dedicación exclusiva, que si bien es cierto que, finalmente, en el pleno de 26 de febrero terminaron aprobando 2.000,00 euros mensuales para los concejales, aunque no les parecía tampoco correcto. Quiere decir con ello que cuando estaban en la oposición, el PSOE, consideraba adecuado un sueldo para el Alcalde de 23.000 euros y ahora que están en el



Gobierno consideran que está muy por debajo de lo adecuado y que lo adecuado ahora son 41.300,00 y lo mismo ocurre con los concejales que empezaron por 19.600,00 euros, ahora 28.000,00 y consideran ahora que son 33.250,00. Que ella se pregunta qué pasaría si aplicaran los sueldos que hasta hace nada, estando en la oposición, el PSOE ha defendido como razonables, el decir, 23.000 y 28.000 para concejales reduciéndoles lógicamente la parte de la dedicación, que, entonces, se encontrarían con un sueldo de 23.800,00 euros, más dos sueldos de 22.400,00 euros anuales cada uno y un sueldo de 11.200,00 euros, que da un total de 79.850,00 euros anuales, frente a los 107.800,00 euros actuales que están proponiendo. Que esta retribución se reduciría en 27.950 euros. Que, también, quiere dejar claro que esto no se lo inventa ella, que esto es lo que defendió el PSOE en la anterior legislatura. Que entienden que no se trata de reducir sueldos pero que tampoco hay motivo para aumentarlos, por lo que consideran que se debe mantener la partida que había en la anterior legislatura de 87.000 euros anuales, siempre que los concejales mantengan la dedicación que han manifestado en el Pleno y si bien en cierto que la actual dedicación de los concejales va a ser mayor, no deja de ser menos cierto, que si aplicasen los sueldos que hasta hace nada defendían, esta partida se vería reducida, como ya ha dicho, en 27.950,00 euros. Que en cuanto a la distribución de las retribuciones entiende que debe ser el propio equipo de gobierno quien realice las mismas en función de los cargos y responsabilidades que asuma cada uno.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que lo que comentaba antes era que sí que, tal cual está informado por los servicios técnicos del importe que legalmente se puede hacer, han hecho una reducción en lo que ellos consideran que es lo justo. Que sí que es verdad que tienen que plantearse todos, qué quieren hacer con el Ayuntamiento de Becerril, o siguen sin estar trabajando o seguir como hasta ahora que cree que es público y notorio, que ha habido una dejadez de funciones por lo que sea, que a lo mejor por eso los propios sueldos eran tan cortos, sobre todo los de las tres concejalas, a media jornada, o quieren trabajar para hacer de Becerril el pueblo que quieren todos. Que esto conlleva un sobre esfuerzo, porque ya no es lo que hay, sino lo que va viniendo de atrás que no se ha hecho. Que esa es la consideración que ellos han puesto y lógicamente, como sólo puede haber tres personas liberadas, por eso han puesto una dedicación de 80%, 80% y 40%., que realmente no van a ser esos porcentajes, que van a ser 100%, 100% y 70% pero no se puede confeccionar así, porque sólo hay tres personas liberadas con dedicación parcial y para que puedan estar los cuatro trabajando, se han reducido esos porcentajes para poder compaginarlo; que el trabajo que se está haciendo hasta ahora y que pueden comprobarlo, porque están aquí todos los días, es del 100% prácticamente por todos, excepto en el caso de Francisco que algunos días será el 100% y otros días será el 70% y por eso la reducción del sueldo. Que no obstante, pueden dejar el asunto sobre la mesa y harán una



convocatoria con cada uno de los grupos para tratar este tema y lo llevan para otro pleno de alguna forma.

A la vista de los diversos criterios existentes por cada uno de los grupos, sobre las retribuciones que han de percibir los miembros de la Corporación por su dedicación exclusiva o parcial, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se propone dejar el asunto sobre la mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 54 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta referida a la declaración como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial con Derecho a Retribución, tal como establecen el artículo 54 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cuatro (4) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de las Concejales/as del grupo Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), dos (2) de las Concejales/as del grupo Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril (UCIN), uno (1) del Concejal del Partido VOX de Becerril (VOX), uno (1) del Concejal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril (IU-Podemos) y uno (1) de la Concejala del partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Becerril (Cs), acordó:

Primero y único: Que el presente asunto del orden del día, relativo a la declaración como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial con Derecho a Retribución, quede sobre la mesa para ser tratado en otro Pleno, previa consulta a los grupos o reunión de portavoces.

11º). PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LAS ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO, PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO Y COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución o Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, registrada de salida con el



número 1487, que literalmente transcrito dice: “Visto lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las dotaciones económicas de los Grupos Políticos de las Corporaciones Locales, tienen carácter potestativo y que dicha dotación económica deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos anuales de la Corporación, y deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada grupo, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe el siguiente acuerdo:

Primero.-Asignar un porcentaje fijo a cada grupo político por importe de 1.100,00 Euros anuales a cada uno de los siete grupos que integran el Ayuntamiento, lo que supondría un total anual de 7.700,00 Euros.

Segundo.- Asignar un porcentaje de 30,00 Euros anuales, por cada concejal o miembro de cada grupo, lo que supondría un total anual de 390,00 Euros.

Tercero.-Para los Concejales que integran Ayuntamiento y no perciben retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, una indemnización por concurrencia y asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento, las siguientes cantidades:

- Por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 100,00 Euros por cada sesión a la que asistan.
- Por asistencia a Juntas de Gobierno que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 200,00 Euros por cada sesión a la que asistan.

Cuarto.- La percepción o cobro de estas asignaciones, no surtirán efectos hasta que la presenta propuesta sea aprobado por el Pleno.

Quinto.- Infórmese por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario del Ayuntamiento sobre lo interesado y evacuados que sean los informes déseme cuenta, para unir a su expediente y conocimiento del Pleno de la Corporación.

Vistos los informes del Sr. Interventor y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que por estar incorporados y formar partes del expediente y no ser reiterativo, se dan por reproducido y de los que se desprende que la propuesta realizada es ajustada a derecho.

Iniciado el turno de debate, toma la palabra, don José Luis Martín González, Portavoz del Partido Popular, manifestando que el tercer punto que es la comisión de gobierno y se establecen 200 euros, no está de acuerdo con esta propuesta.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de Alternativa Independiente por Becerril,



doña María Ángeles Navas López, para manifestar que ellos, también, en ese punto no están de acuerdo, porque igual que se van a la anterior legislatura, no entienden por qué hay que subir de 100,00 a 200,00 Euros, que su idea sería que se mantenga en 100,00 euros, que es lo que se venía haciendo en años anteriores.

A continuación toma la palabra la Portavoz de Unión de Ciudadanos Independientes, doña María Encarnación Sanz Martín, para manifestar que coinciden en el comentario, que lo dejarían en 100,00 euros como en las legislaturas anteriores.

Toma la palabra el Portavoz Vox, don José Luis Cortijo Martín, para manifestar que a ellos 100,00 euros ya les parecía excesivo así que 200,00 para qué, que ellos, todo lo que sea recortar gasto lo van a votar, que él, en este caso, como representante de Vox, lo que no va a hacer es apoyar una subida del 100%, que no está de acuerdo ni en los 100,00 euros ni en los 200,00 euros.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida Podemos, don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que quizás lo más conveniente sería tratarlo globalmente como el caso anterior. Que en la anterior legislatura se puso de acuerdo el pleno para al mismo tiempo que se ponían las retribuciones de los concejales y alcaldía, aunque fuera a parte porque fue una propuesta realmente del grupo en el que estaba él, que era diferente del actual, que era una propuesta para la financiación de los grupos y partidos. Que puede haber algún grupo que vea mal que se destine dinero a financiar la política, pero que en la anterior legislatura fue aprobado por unanimidad y se asignaron unas cantidades en función de la Ley que estarán en la media y que supone dentro de la normalidad. Que puede ser una cuestión de discutir todo eso de forma global. Que si también se quiere bajar la asignación por asistencia a comisiones aunque ya esté estabilizada desde hace cuatro años y hace ocho era la mitad, eran 50 y se quiere ahora volver a bajar eso. Que todo eso se puede poner en discusión, que en su opinión la media es correcta, con matizaciones, que se podría matizar por ejemplo el aumento en la asistencia a la junta de gobierno a 200,00 euros el porqué sí o el porqué no, si en la junta tiene sentido que sea más porque se trabaja más o mejor, que eso se podría definir; que todo se puede poner sobre la mesa y se puede ir hacia atrás, aunque desde su punto de vista no habría que hacerlo, pero que requiere que cada uno ponga su opinión sobre la mesa y discutir el porqué sí y el porqué no de todas las asignaciones en global, porque como los partidos, ahora, son nuevos pueden defender una política en ese sentido novedosa, que habría que ponerla en discusión.

Por último toma la palabra la Concejala del Partido de Ciudadanos, doña Estefanía Jiménez López, para manifestar que ellos, en lo de las juntas de gobierno entienden que se debe mantener como estaba en la anterior legislatura, que no hay razón que justifique un aumento a



200,00 euros y por tanto no están de acuerdo.

Indica el Sr. Alcalde, que pueden dejar este asunto, también, sobre la mesa y en esa misma reunión podrán ver las propuestas que hacen.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta referida a las asignaciones de un porcentaje anual fijo a cada grupo político de los siete grupos que integran el Ayuntamiento y una indemnización por concurrencia y asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento, tal como establecen el artículo 54 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cuatro (4) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de las Concejales/as del grupo Alternativa Independiente por Becerril (AliBe), dos (2) de las Concejales/as del grupo Unión de Ciudadanos Independientes de Becerril (UCIN), uno (1) del Concejal del Partido VOX de Becerril (VOX), uno (1) del Concejal del Partido Izquierda Unida Podemos de Becerril (IU-Podemos) y uno (1) de la Concejala del partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Becerril (Cs), acordó:

Primero y único: Que el presente asunto del orden del día, relativo a la propuesta de Alcaldía, referida a las asignaciones de un porcentaje anual fijo a cada grupo político de los siete grupos que integran el Ayuntamiento y una indemnización por concurrencia y asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento, (Plenos, Juntas y Comisiones Informativas), quede sobre la mesa para ser tratado en otro Pleno, previa consulta a los grupos o reunión de portavoces.

Por parte del Sr. Alcalde, se indica que cree que deberían de pensar más que en los sueldos, en reducir gastos, que no cree que sea un gasto elevado para el Ayuntamiento, como en algún momento lo fue, que Becerril necesita de gente que se ponga a trabajar en serio, como a llevan haciendo tres semanas y entre ellos también les incluye al resto de concejales, que han venido a ver y estudiar las propuestas, a preguntar cosas y eso hay que tenerlo en consideración. Que el reducir esas cantidades, él no lo ve importante, que ve importante reducir cualquier tipo de gasto, pero que es verdad que se deberían de centrar en otros gastos superfluos, los gastos de no pedir presupuestos, ni conceder ciertas cosas, que les ha estado costando dinero muchos años, y así podrían enumerar muchas más que no van a hablar ahora, que le gustaría que se pensara en eso, en que el nuevo equipo de gobierno trabaje para ir solucionando cosas e ir



poniendo al día este Ayuntamiento, que cree que eso se corresponde con una asignación digna que no es para nada elevada. Que pone un ejemplo que ya ha comentado con algunos de los concejales presentes, y es que si un local comercial en Becerril de 100,00 metros cuesta de alquiler 1000,00 euros, y un local comercial en la calle Serrano en Madrid, de 100,00 metros cuesta 6.000,00 euros, cual es el más caro; que no es el de los 6.000,00 euros de Serrano, es el de Becerril, lógicamente. Que no está relacionada la cantidad con lo que realmente es, que lo dejan sobre la mesa, que lo discutirán en estos días y traerán una nueva propuesta, lógicamente, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintiuna horas y dos minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Herrero Márquez

Fdo.: Tiburcio Armada Medina